

Nombre y apellidos	Puntos
Don Rafael Lorente Dinnbier	3,00
Don Luis Lorente Muro	1,00
Don Ricardo Manuel Llanes Diaz	0,10
Don Joaquín Llopis Planell	4,95
Don Federico Llopis Soler	0,00
Don Rafael Maximiliano Lloret Lloréns	0,10
Don José Marcos Borrego	1,10
Don Ernesto Marín Martínez	0,00
Don Clemente Marqués Aznar	1,00
Don Eduardo Marsal Borrás	0,00
Don Pedro Martín Bermejo	0,00
Don José Antonio Martín Jurado	0,75
Don José Fernando Mata Bernádez	0,10
Don Antonio Matilla Velasco	0,00
Don Manuel Medrano Soler	0,10
Don Manuel Ginés Mingorance Sánchez	1,30
Don Antonio Montanches Gómez-Caminero	1,00
Don Ramón Moragrega Ausina	0,00
Don Manuel Muñoz Ibáñez	0,00
Don Luis Ricardo Navarro Martínez	0,20
Don Antonio Guillermo Oliver Iguacel	3,25
Don Jorge Olivera Batllé	1,30
Don Francisco Ortiz Reverte	1,10
Don Salvador Jesús Palao Esteve	0,20
Don José Antonio Payá Pérez	2,00
Don Alfonso Pérez Santiago	0,00
Don Felipe Antonio Perla Burgaleta	2,30
Don Vicente Quixal Morera	0,00
Don Manuel Ramada Durá	1,00
Don Santiago Reig Gomis	4,85
Don Vicente Ribera Durá	0,00
Don Cristóbal Ridoa García	6,20
Don Francisco Ripollés Peris	0,15
Don Maximiliano Rodrigo Rodríguez	1,00
Don Emilio Rodríguez Bernabéu	0,95
Don Eduardo Rosell Piquer	1,00
Don Enrique Rubiols Vallés	0,15
Don José Ignacio Ruiz Miguel	0,10
Dña Paula Salanova González	0,00
Don Antonio Sánchez Afón	1,00
Don Laureano Sánchez Santos	1,75
Don Ramón Solbes Solbes	0,20
Don José Julio Soler Ripoll	2,00
Don Juan de Torres Rubio	1,00
Don Antonio Turza Herrera	0,00
Don Antonio Ubeda Pons	0,20
Don Vicente Uribes del Barco	1,00
Don José Guillermo Valls Muñoz	0,00
Don Carlos Vázquez Albaladejo	2,60
Don José Vázquez Pérez	3,25
Don José Vélez Rodríguez	2,20
Don Manuel Villegas Rubí	0,00

El Tribunal ha acordado admitir a la realización del segundo ejercicio a los señores opositores incluidos en la relación anterior, quedando todos ellos convocados por la presente Resolución.

El sorteo previsto para fijar el orden de actuación de los señores opositores se efectuará en Valencia, en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, avenida del Marqués de Sotelo, 8, a las trece horas del octavo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Por la presente Resolución se convoca en forma especial para realizar el segundo ejercicio a los veinte primeros señores opositores contados a partir del primero de la letra a la que haya correspondido iniciar el ejercicio como consecuencia del sorteo verificado al efecto. Dicho ejercicio se realizará en Valencia, en la Ciudad Sanitaria «La Fe», Residencia General, a las nueve horas del día 6 de octubre de 1969. Al final de la primera sesión y sucesivas el Tribunal hará nuevas citaciones parciales de opositores, señalando hora, día y local.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Presidente del Tribunal, Luis Alberti López.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión para proveer en propiedad plazas de Especialistas de «Traumatología» de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas sexta, séptima, octava y novena del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad plazas de Especialistas de «Traumatología» de la Seguridad Social, por Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 29 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), rectificada en el 1 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de

enero de 1969), este Tribunal hace pública la relación de opositores admitidos con la puntuación otorgada a cada uno en el primer ejercicio:

Apellidos y nombre	Puntos
Aguilá Borrás, Jaime Antonio	0,00
Alberca Cordero, Fernando	10,00
Alia Diaz, César	2,00
Amaya Alarcón Santiago	0,00
Amirola Barrenegoa, Alejandro	4,00
Andrés Martí, Francisco	2,00
Arboledas Mora, Emilio	2,00
Arifo Gimeno, Vicente Luis	7,20
Baixauli Castella, Francisco	4,00
Beca Figuer, Luis	0,00
Beltrán Gómez, Angel	2,00
Blanco Riosalido, Manuel	4,00
Blázquez Mulero, Manuel	0,00
Canas Ohmeda, Jaime	2,00
Cardenas y Diaz de España, Santiago	4,00
Carreño Martínez, Alfonso	4,40
Castañón Machin, Eduardo	5,50
Cebrián Gómez, Rafael	4,00
Cots Buera, Fernando de	4,00
Crespo Neches, Antonio	2,05
Chiner Noria, Alberto	2,00
Dancausa Monge, Andrés	10,00
Dávila Tarongi, José	20,50
Diaz-Cordobés Morales, Lorenzo	4,00
Fernández Gutiérrez, Dario	0,00
Ferrari Pascual, Pascual	4,00
Fuente Calvo, José Luis	2,00
García-Dihinx Checa, Luis	2,00
García García, Jesús	0,00
Garrido Colchero, César	4,10
Gascon Sánchez, Ceferino	11,50
Gil Domínguez, Federico	0,00
Gómez Barnuevo, Luis	12,50
González Lobo, Jesús María	8,50
Granado García, Joaquín	2,00
Guillén Liera, Rafael	0,00
Herrera Rodríguez, Antonio	5,00
Jiménez Alcázar, Jesús Manuel	0,00
Lázaro-Carrasco Vaquerizo, Enrique	2,00
Leal Escobar, Honorio	3,50
León Vázquez, Francisco	23,90
López Aguilar, Rafael	0,00
Llopis Peñas, Andrés	7,00
Llorente Lezcano, Ramón	2,00
Maceira Vidán, Antonio	5,70
Macías Molina, José	7,00
Madruga Samaniego, José María	4,00
Marcos González, José Félix	0,00
Márquez Carballo, Luis	2,10
Martínez García, José	0,00
Martínez Martínez, Elso	4,00
Martínez Pueyo, José Angel	2,00
Martínez Sánchez, Ramón	7,75
Mateos Pardos, Luis	4,00
Maya Seguelles, Carlos	4,00
Mayoral Semper, Edgar	0,00
Miguel Rivero, Celso de	7,50
Montes Reyes, Juan	4,00
Morales y Morales, Rodolfo	2,00
Moré Campos, Agustín	0,00
Moreno Torre, Juan José	2,00
Nava Pechero, Buenaventura Eduardo	3,60
Núñez Fúster, Manuel	0,00
Núñez Magro, Manuel	0,00
Nuño López, Víctor	0,00
Olea Grajera, Leopoldo	2,00
Ordóñez Parra, José María	0,00
Palacios Alonso, Marcelino	2,10
Paz Jiménez, José	3,65
Pérez Clemente, Pedro José	16,10
Pérez-España Gómez, Fernando	4,00
Puig Rosado, Antonio	4,15
Ramírez Gómez, Alberto Manuel	3,00
Requena Carrillo, Antonio	0,00
Rico Aguado, Angel	4,20
Riosalido Pérez, Mauricio	11,70
Riquelme Arias, Gerardo	2,00
Rodríguez Altonaga, José Ramón	0,00
Rodríguez Álvarez, Javier	10,10
Rodríguez Anchuelo, Mariano	22,30
Romero Lozano, Aurelio	4,10
Ruiz de Almirón Durán, Angel	4,00
Sánchez Ingerto, Antonio	4,00
Sánchez Vera, Manuel	7,50
Sarasa Castán, Jaime	0,00
Taboada Fernández, José Luis	2,00
Torner Baduell, Carlos Enrique	10,00

Apellidos y nombre	Puntos
Torre Fernández, Jaime de la	0,00
Torres Mínguez, Angel	4,00
Trinchet Hernández, Modesto	2,00
Truchuelo Negrete, Jacinto	10,80
Vara Thorbeck, Rafael	19,90
Vargas Arandia, Jaime	4,00
Victoria Díaz, Andrés	0,00
Vivas Mariscal, Julio	2,00

El Tribunal ha acordado admitir a la realización del segundo ejercicio a los señores opositores incluidos en la relación anterior, quedando todos ellos convocados por la presente Resolución.

El sorteo previsto para fijar el orden de actuación de los opositores se efectuará en la sede central del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, planta primera), a las doce horas del octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Por la presente se convoca en forma especial para realizar el segundo ejercicio a los cincuenta primeros opositores contados a partir del primero de la letra a que haya correspondido iniciar el ejercicio como consecuencia del sorteo verificado al efecto.

El ejercicio se realizará en el salón de actos de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz» (Residencia general, avenida del Generalísimo, 177), a las nueve horas del día 2 de septiembre del corriente año. Al final de la primera sesión y sucesivas el Tribunal hará nuevas citaciones parciales de opositores, señalando hora, día y local.

Madrid, 5 de julio de 1969.—El Presidente del Tribunal, J. M. Cuesta Inclán.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Técnico Sanitario del Instituto Municipal de Higiene (Biólogo).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 166, de 12 de junio de 1969, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Técnico Sanitario del Instituto Municipal de Higiene (Biólogo), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 44 del presupuesto, con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 3.º, 1.º del Reglamento general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 16 de julio de 1969.—El Secretario accidental, Enrique de Janer y Durán.—4.874-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: Joaquín Lausín Verchill.

Des Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Torres Paz, Antonio Ferreira Rosado y Atanasio Martínez Espasa.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Morato Arias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director General de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 13 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Huesca: José Bernabeu Contreras.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Ramón Nebot Colomé.

De la Prisión Provincial de Hombres, de Madrid: José Antonio Menéndez Aumente.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Francisco Estévez Ramírez y Antonio Reyes Coello.

De la Prisión Provincial de Teruel: Máximo Alonso Hortiguera.

De la Prisión Provincial de Hombres, de Valencia: Pedro Molina Pardo.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio Conejero Albadales.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: Claro Fernández Palacios, Enrique Caravaca Pinedo, Antonio García Martínez y José Peinado López.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Rafael Andrés Soler Vidal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados: